

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

14029 *ORDEN de 5 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública por la que se homologa la Modificación de la «Mancomunidad de la Vall d'Albaida» al haberse adherido a la misma los municipios de Palomar, Carrícola, Bellús y Adzaneta de Albaida.*

El Gobierno Valenciano en la reunión del día 5 de mayo de 1992 ha dispuesto:

Artículo único.-Se homologa la modificación de los Estatutos de la «Mancomunidad de la Vall d'Albaida», al haberse adherido a la misma los Municipios de Palomar, Carrícola, Bellús y Adzaneta de Albaida, y por haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 5 de mayo de 1992.-El Conseller de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

14030 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor del Convento de Santa Teresa (Valladolid).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor del Convento de Santa Teresa (Valladolid), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Valladolid que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar o en su propio entorno no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.-Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

ANEXO QUE SE CITA

Convento de Santa Teresa (Valladolid)

Descripción

El Convento de Santa Teresa, fundado a instancia de la propia Santa, cumple en cuanto a sencillez y austeridad el Plan arquitectónico por ella concebido para sus fundaciones.

El edificio ocupa las que fueran casas principales del regidor Argüello, compradas a tal efecto por doña María de Mendoza, Patrona del Convento.

Rodeado por una altísima cerca, hecha por pilares y verdugadas de ladrillo con cajones de tapial. Una portada sin arco sobre la que se encuentra una hornacina que guarda el busto de Santa Teresa da acceso al compás en que formando ángulo con la portería se sitúa la portada de la iglesia, de noble trazado.

La iglesia es de una sola nave, con capilla mayor cuadrada y cúpula interior muy rebajada. A su lado, el claustro principal de planta cuadrada, al que sigue otro de dos crujiás, rehecho en 1930, sustituyéndose las columnas del piso bajo por pilares cuadrados que voltean arcos de medio punto. En torno a él se disponen el resto de las dependencias: Refectorio, relicario, sacristía, coro bajo, etc., conservándose la celda que ocupó Santa Teresa, hoy convertida en oratorio.

Al fondo se encuentra la huerta con sus rituales ermitas, concebidas para retiro y recreo de las religiosas como «Ermita del Cristo o de la Reina Margarita», o la «Ermita de Santa Tesesa», y «Ermita de la Virgen del Carmen».

Los bienes muebles afectados por la incoación son los que se relacionan en el expediente de su razón y que en líneas generales comprenden:

- Diversos retablos, siglos XVI, XVII y XVIII.
- Pinturas sobre lienzo, de Diego Díaz Ferrera, Diego Valentín Díaz, Bartolomé Cárdenas, Felipe Gil de Mena.
- Pinturas sobre tabla, de Antonio Vázquez, de Luis de Morales, Andrea di Salerno.
- Pinturas al fresco.
- Esculturas en madera policromada, de Gregorio Fernández. Un Cristo de Juan de Juni.
- Pinturas murales, de primer cuarto del siglo XVII.
- Series de grabados, siglo XVII.
- Pinturas sobre cristal, del siglo XVIII.
- Serie de pinturas de cobre, Escuela Flamenca del siglo XVII.
- Custodias, arquetas, Cristos de marfil.
- Grupos escultóricos, representando pasos de la Semana Santa vallisoletana.
- Relicarios, bustos-relicarios, retablos-relicarios, Cilicio de Santa Teresa.
- Bancos de madera.
- Vajilla de loza, hecha en alfar vallisoletano del siglo XVII.
- Diversos libros y 42 cartas de Santa Teresa, entre las que destaca el manuscrito de perfección.

Delimitación entorno de protección

Se considera como entorno de protección la parcela en que se sitúa el edificio, delimitada por tapia y lindando: Al norte, con viales y bloques de viviendas del barrio de la Rondilla; al este, con el Colegio San Juan de la Cruz; al sur, con la avenida de Santa Teresa, y al oeste, con Colegio público.

Valladolid, 20 de mayo de 1992.-La Directora general de Patrimonio y Promoción Cultural, Eloisa Wattenberg García.

UNIVERSIDADES

14031 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen erratas de la de 27 de febrero de 1992 en la que se publicaba el Plan de estudios de las enseñanzas de Licenciado en Informática.*

Por Resolución de 27 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) se publicaba el Plan de estudios de Licenciado en Informática. Advertidas erratas, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 13644, apartado 5. El número global de créditos de tercer curso que no aparece es de «90».

En el número total de créditos de libre configuración de segundo ciclo, donde dice: «18», debe decir: «24».

Página 13645. Adscripción a áreas de conocimiento de la asignatura «Tecnología de Computadores», añadir el área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores».

Adscripción a áreas de conocimiento de la asignatura «Laboratorio de Tecnología de Computadores», añadir el área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores».

Página 13646. Adscripción a áreas de conocimiento de la asignatura «Dispositivos Electrónicos», añadir el área de conocimiento «Electrónica».

Adscripción a áreas de conocimiento de la asignatura «Laboratorio de Dispositivos», añadir el área de conocimiento «Electrónica».

Página 13653. En la asignatura «Teoría de la Calculabilidad», en cuarto curso de la especialidad «Informática Teórica y Programación», la distribución de créditos que no aparece es la siguiente: Créditos anuales: 9. Teóricos: 3. Prácticos: 6.

Málaga, 20 de mayo de 1992.-El Rector, José María Martín Delgado.